

Bankia

COMPROMISO DE REVALORIZACIÓN DEL PLAN DE PENSIONES BANKIA PROTEGIDO RENTA PREMIUM III INTEGRADO EN BANKIA PENSIONES LXIV , FONDO DE PENSIONES

Bankia, S.A. (en adelante Bankia) ha otorgado un compromiso firme e irrevocable de revalorización de la participación del **PLAN DE PENSIONES BANKIA PROTEGIDO RENTA PREMIUM III** (en adelante el Plan), integrado en **BANKIA PENSIONES LXIV, FONDO DE PENSIONES** (en adelante el Fondo), cuyo objeto es el siguiente:

Bankia se compromete firme e irrevocablemente, siempre que se mantengan las condiciones para la efectividad del compromiso que se exponen más adelante, a abonar al partícipe/beneficiario, para cada participación suscrita y/o mantenida en el Plan conforme al régimen indicado en el párrafo siguiente, la diferencia que pudiera existir entre el valor liquidativo final comprometido de la participación, por importe de **132,83 euros**, y el valor liquidativo que la participación tenga el día 31 de julio de 2025, siempre que éste fuera inferior.

El presente compromiso de revalorización se extiende exclusivamente a las aportaciones y/o movilizaciones de derechos consolidados o económicos realizadas al Plan entre el día **10 de marzo de 2014 y el día 25 de abril de 2014**, y que se mantengan en el Plan hasta el día 31 de julio de 2025. Sin perjuicio del referido plazo indicado para la realización de aportaciones y/o movilizaciones, Bankia podrá, en cualquier momento, mediante preaviso de al menos un mes a partícipes/beneficiarios, modificar el mismo, limitando la extensión del presente compromiso a nuevas aportaciones y/o movilizaciones de derechos consolidados o económicos al Plan una vez transcurrido al menos el citado mes de preaviso.

Cualquier salida total de los derechos consolidados o económicos del Plan por la movilización hacia otro plan de pensiones que tenga lugar antes del día **31 de julio de 2025** producirá la pérdida de cualesquiera derechos inherentes al presente compromiso

Si el día **31 de julio de 2025** el valor liquidativo de la participación fuera inferior al valor liquidativo final comprometido, Bankia le abonará, en la cuenta corriente o libreta asociada a la operación, la diferencia entre el valor liquidativo final comprometido y el valor liquidativo correspondiente a dicha fecha.

El citado abono se efectuará, en su caso, de forma automática dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del compromiso mediante ingreso en la cuenta o libreta asociada al Plan en el momento del pago o cualquier otra cuenta o libreta que el beneficiario designe con diez (10) días de anterioridad a la fecha de pago.

La cantidad que, en su caso, se perciba como consecuencia de la efectividad del compromiso será ajena al Plan y tendrá el tratamiento fiscal que resulte de la normativa tributaria que sea de aplicación en cada momento. En ningún caso estos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes del Plan. La cuantía establecida anteriormente contempla el importe bruto de la cantidad a abonar por Bankia en el caso de efectividad del presente compromiso, es decir, sin deducir las posibles retenciones que serán de aplicación según las normas fiscales aplicables en cada momento.

El compromiso se establecerá, única y exclusivamente, en favor del partícipe y en el de sus beneficiarios. La efectividad del presente compromiso se condiciona a que no se produzca, durante su vigencia una modificación del marco normativo y/o fiscal que regula los planes y fondos de pensiones y los activos que compongan los mismos, que suponga una disminución del valor de los derechos consolidados o económicos, en cuyo caso el compromiso no sería efectivo, o lo sería únicamente en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación normativa.

Por tratarse de un compromiso accesorio y totalmente ajeno al Plan, las obligaciones que Bankia asume son totalmente independientes de las que la normativa aplicable le impone por su condición de Entidad Depositaria del Fondo, así como las que corresponden a Bankia Pensiones, S.A.; E.G.F.P. como Entidad Gestora y Promotora del Fondo.



Bankia, S.A.